**SENTENCIA**

*SR. JUEZ FEDERAL:*

**RODOLFO HORACIO CAVIASSO**, Abogado, Representante del Fisco de la **ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP),** compareciendo en estos autos **FMZ 2007/2020**, caratulados: **"FISCO NACIONAL C/ TRAYECTO VIAL S.A. P/ EJECUCIÓN FISCAL"**, a V.S. respetuosamente digo:

**I.- SENTENCIA**

a) Que de acuerdo al estado de la causa, sin que la ejecutada haya opuesto excepciones legítimas, corresponde y así lo solicito que de conformidad a lo reglado en el Art. 542 del C.P.C.C.N. se dicte sentencia mandando seguir la ejecución adelante hasta que la parte actora haga íntegro el pago de las sumas reclamadas con más sus intereses, accesorios legales y costas.

b) Que igualmente solicito se difiera la regulación de los honorarios hasta se determine la suma a abonar por la accionada.

**PROVEER DE CONFORMIDAD.**

**SERÁ JUSTICIA.-**

DR. ROOOLFO CAVIASSO
ABOGADO
MAT. FED. T° 78 F° 979
MAT. MZA. Nº 6726

# ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 46/2020

En GENERAL ALVEAR, a los 17 días del mes de noviembre del año 2020, siendo las 11:00 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle PASO DE LOS ANDES 284 de GENERAL ALVEAR, provincia de MENDOZA, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ TRAYECTO VIAL S.A. S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2007/2020, Boleta de Deuda Nº 634/05015/04/2020, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 634/05015/01/2020, 634/05015/02/2020, 634/05015/03/2020 y 634/05015/04/2020 por los impuestos I.V.A. por PESOS CIENTO ONCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 111,38), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS VEINTE MIL VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 20028,86), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS VEINTE MIL CIENTO VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 20127,88) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 28374,64) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN RAFAEL, siendo atendido por una persona que dijo ser CARINA SOSA con DNI/LC/LE/CI Nº 26.975.015 y a quien impuse de mi cometido, dándole integra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 68642,76), con más la de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 10296,41) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales ( SI / NO ) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

| Observaciones |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |

Previa lectura y ratificación, ( SI / NO ) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Carina Sosa

Aclaración de Firma

CARLOS ALBERTO DIAZ
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18563299

**FECHA DE DEMANDA: 11/02/2020**

# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 46/2020

El oficial de justicia "Ad-Hoc" DIAZ, CARLOS ALBERTO , con D.N.I. Nº 18563299, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle PASO DE LOS ANDES 284 de GENERAL ALVEAR , provincia de MENDOZA, y procederá a intimarle de pago a TRAYECTO VIAL S.A. la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 68.642,76) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ TRAYECTO VIAL S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2007/2020 - BOLETA DE DEUDA Nº 634/05015/04/2020, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 634/05015/01/2020, 634/05015/02/2020, 634/05015/03/2020 y 634/05015/04/2020 por los impuestos I.V.A. por PESOS CIENTO ONCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 111,38), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS VEINTE MIL VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 20.028,86), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS VEINTE MIL CIENTO VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 20.127,88) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 28.374,64) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 10.296,41), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN RAFAEL (802) a cargo del Dr. PUIGDENGOLAS Eduardo Ariel , Secretaría a cargo del Dr. BERNALES Damian Maximiliano , sito en la calle SAN LORENZO 89 de SAN RAFAEL, provincia de MENDOZA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se entregan copias de la demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.

7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20270380051

Dado, firmado y sellado en GENERAL ALVEAR a los 14 días del mes de Febrero del año 2020.

CAVIASSO RODOLFO HORACIO
T° 78 F° 979
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
Ciudad de Mendoza

Dependencia AFIP: DISTRITO GRAL ALVEAR (634)
Domicilio: Av. Alvear Este N° 95, GENERAL ALVEAR, provincia de MENDOZA

Signature Not Verified
Digitally signed by RODOLFO HORACIO CAVIASSO
Date: 2020.11.30 09:51:27 ART